

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	CIRCULAR CONJUNTA
Número	100-001
Fecha de Expedición	07 de marzo de 2018
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	PREVENCIÓN DE PRACTICAS DE DICRIMINACIÓN LABORAL CONTRA PERSONAS DIAGNOSTICADAS COMO PORTADORES DE VIH EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 130 DEL ACUERDO NACIONAL ESTATAL 2017.
Tema	cumplimiento del Acuerdo Nacional Estatal 2017, se recomienda a las entidades que implementen acciones efectivas para prevenir y erradicar la discriminación laboral de personas diagnosticadas como portadoras de VIH y defender sus derechos fundamentales, permitiendo su acceso a la seguridad social en salud y pensión y prestaciones sociales y al empleo, la promoción de capacitaciones en condiciones dignas y justas
Palabras Claves	Organizaciones sindicales, VIH, Constitución Política, Derechos Fundamentales.
Vigencia	Actual

Análisis

Circular conjunta entre la Ministra Del Trabajo y Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública y dirigida a servidores públicos de entidades y organismos de las ramas del poder público, de órganos autónomos e independientes y de los órganos de control.

Dentro del marco de la OIT, haciendo referencia a la práctica del acoso Laboral y el acuerdo nacional estatal, se expidió la presente circular generando una gran convergencia nacional en cuanto a

organizaciones sindicales y demás con el ánimo de proteger los derechos de aquellos individuos que por azares de la vida se vean inmersos dentro de una situación que involucre el VIH de manera directa.

Esta circular recomienda:

“(…)

Por lo anterior, se recomienda a los representantes legales de entidades y organismos del sector público del nivel central y descentralizado, del orden nacional y territorial y de órganos autónomos e independientes que implementen acciones efectivas para prevenir y erradicar la discriminación laboral hacia las personas diagnosticadas como portadoras de VIH y defender sus derechos fundamentales, permitiendo su acceso a la seguridad social en salud y pensión y prestaciones sociales y al empleo, la promoción y la capacitación en condiciones dignas y justas.

(…)”

Fuente

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85563#:~:text=Nuestra%20legislaci%C3%B3n%20proh%C3%ADbe%20cualquier%20medida,una%20acci%C3%B3n%20o%20una%20omisi%C3%B3n>